



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

27 JUL 2023



RESOLUCION MUNICIPAL No. 50/2023

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 27 de julio de 2023, se pone en consideración el viaje al Departamento de Sucre con el fin de realizar los siguientes actos: Consulta al Concejo de la Magistratura respecto a la situación jurídica del Reglamento de la Comisión de Ética en relación a la Sentencia Constitucional Plurinacional 0049/2022 de fecha 17 de agosto de 2022; y gestión ante la Dirección General Administrativa del Órgano Judicial para solicitar información sobre el presupuesto para la construcción de la Casa Judicial ante la cesión a título gratuito de un terreno que el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua realizó mediante la Ordenanza Municipal No. 49/2013 de 13/07/2013.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado, establece:

“Artículo 283.- Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.”

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” No. 031 de 19 de junio del 2010, señala:

“Artículo 9 (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA)

1.- La autonomía se ejerce a través de:

(...)

3.- La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.

3.- La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.”

La Ley de Gobiernos Autónomos No. 482 de 9 de enero del 2014, señala:

“Artículo 4 (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:

a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

b) Órgano Ejecutivo.

II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos (...).”



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal **RESOLUCIÓN EN LA SESION** de fecha GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

27 JUL 2022



“Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- 1. Elaborar y aprobar el Reglamento General del Concejo Municipal, por dos tercios de votos del total de sus miembros.**
- 2. Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.**
- 3. Conformar y designar a la Comisión de Ética en la primera sesión ordinaria. Esta comisión ejercerá autoridad en el marco de las atribuciones y funciones aprobadas expresamente por el Concejo Municipal.**

Que la Resolución Municipal N° 83/2022 de 28 de noviembre de 2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez” y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se **DECLARA EN COMISIÓN** a los Concejales: Nelly Mayta Mendoza, Mónica Orellana Velásquez, Silvana Judith Mallcu Gordillo, Nardy Eve Gutierrez Ernanani, Fidel Jurado Llusco, Nestor Braulio Arellano Delgado, Javier Escobar Ferrufino y Silvia Denise Flores Aranda, para que los mismos se constituyan al TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL de la Ciudad de Sucre el día lunes 31 de Julio de 2023, a efecto de consultar la situación jurídica del Reglamento de la Comisión de Ética en relación a la Sentencia Constitucional Plurinacional 0049/2022 de fecha 17 de agosto de 2022; y gestión ante la Dirección General Administrativa del Órgano Judicial para solicitar información sobre el presupuesto para la construcción de la Casa Judicial ante la cesión a título gratuito de un terreno que el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua realizó mediante la Ordenanza Municipal No. 49/2013 de 13/07/2013.

ARTICULO SEGUNDO. - Se **AUTORIZA** a la Directora Administrativa Financiera la compra de pasajes aéreos al Departamento de Sucre para los Concejales declarados en comisión conforme al artículo primero de esta Resolución Municipal.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

ARTICULO TERCERO. – Se **AUTORIZA** a la Directora Administrativa Financiera la cancelación de viáticos a los Concejales Municipales declarados en comisión, debiendo los mismos dar cumplimiento al Inc. a) del Artículo Séptimo de la Resolución Municipal No. 83/2022 de Escala de Viáticos.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

COLCAPIRHUA


Nelly María Méndez
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA




Lic. Silvana Judith Maceu Gordillo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA